	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1550 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO MUELLE SAN JUAN
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE ANDAGOYA E ISTMINA EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ–LOTE 5

CONTRATO DE OBRA No. 1537 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MUELLES SAN JUAN

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 18/06/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	20/12/2024	20/12/2020	2/02/2025	3/02/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.018.074.299,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 14/02/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

En consideración al oficio CMSJ-INV-SMFF-1537-2024-066, enviado por el contratista CONSORCIO MUELLES SAN JUAN, el día 27 de enero de 2025, en el cual solicita la ampliación 1 a la suspensión N°1 del Contrato de Obra 1537 de 2024 aduciendo el estado del trámite de solicitud de permiso de ocupación de cauce ante CODECHOCÓ; de acuerdo a lo manifestado por el contratista esta interventoría conceptúa lo siguiente:

En el seguimiento a las gestiones realizadas por el contratista CONSORCIO MUELLES SAN JUAN, en el trámite de solicitud de permiso de ocupación de cauce ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, esta interventoría evidencia que a fecha del presente el contratista de obra da inicio a la solicitud ante la corporación, allegando mediante oficio N° CMSJ-INV-SMFF-1537-2024 040 del 24 de octubre de 2024 la documentación inicial requerida para el inicio del trámite, así como los respectivos comprobantes de pago a las facturas generadas por la corporación. sin que a la fecha se cuente con la respuesta por parte de la corporación. Posteriormente, el día 22 de enero de 2025, se radicó el OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1537-2024-065 con Radicación N° 20250122092518696, mediante el cual se solicitó información sobre la solicitud del Permiso de Ocupación de Cauce radicada el 20 de noviembre de 2024, sin que a la fecha la corporación emita respuesta. En consecuencia, esta situación impide dar inicio a las actividades del proyecto, so pena de incurrir en sanciones según lo establecido en la ley 1333 de 2009.

En vista de lo anterior, la interventoría avala la ampliación 1 a la suspensión N°1 del contrato de obra 1537 de 2024 solicitada por el contratista, esto es a partir del día 3 de febrero de 2025 hasta el día 2 de marzo de 2025, reanudando el día 3 de marzo de 2025 o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas, dado que los motivos expresados por el contratista referentes al permiso de ocupación de cauce configuran tanto fuerza mayor como caso fortuito, no imputables ni al contratista ni a la interventoría. Por correlación, tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada vigilancia, la interventoría, solicita la ampliación 1 a la suspensión N°1 del contrato 1550 de 2024 por igual periodo de tiempo o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Una vez revisada la solicitud en la comunicación OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1537-2024-066 del 27 de enero de 2025 por parte del contratista de obra, y la comunicación MSJ-079-RL del 27 de enero de 2025 entregada por la interventoría, teniendo en cuenta la consideración expuesta en la solicitud presentada por el interventor, y especialmente la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra, la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del contrato de interventoría por el mismo período solicitado por el contratista de obra, es decir, suspender el contrato de interventoría a partir del tres (3) de febrero de 2025, hasta el día 02 de marzo de 2025, con reinicio el día 03 de marzo de 2025, a fin de cumplir con la supervisión al contrato de obra.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 3 (Día) de Febrero (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

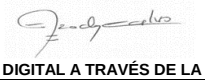
FECHA DE REANUDACIÓN: 3 (Día) de Marzo (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 14 (Día) de Marzo (Mes) de 2025 (Año)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:



FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: ANA RODY CALVO LARA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 25228-37208 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.



Nombre: JANNIER SALAS QUEJADA
Invias
Supervisor
Matrícula No.: 05202-181087 ANT

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO MUELLE SAN JUAN

Bogotá, 27 de enero de 2025 MSJ-079-RL

Señor(es):
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirección marítima, fluvial y férrea
Ing. **CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
Subdirector marítimo, fluvial y férreo
Bogotá D.C

REF: Contrato 1550 de 2024: INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE ANDAGOYA E ISTMINA EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ–LOTE 5

ASUNTO: Solicitud de ampliación 1 a la suspensión N°1 Contrato 1537 de 2024 y Contrato 1550 de 2024

Respetado Ingeniero, en consideración al oficio CMSJ-INV-SMFF-1537-2024-066, enviado por el contratista CONSORCIO MUELLES SAN JUAN, el día 27 de enero de 2025, en el cual solicita la ampliación 1 a la suspensión N°1 del Contrato de Obra 1537 de 2024 aduciendo el estado del trámite de solicitud de permiso de ocupación de cauce ante CODECHOCÓ; de acuerdo a lo manifestado por el contratista esta interventoría conceptúa lo siguiente:

En el seguimiento a las gestiones realizadas por el contratista CONSORCIO MUELLES SAN JUAN, en el trámite de solicitud de permiso de ocupación de cauce ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, esta interventoría evidencia que a fecha del presente el contratista de obra da inicio a la solicitud ante la corporación, allegando mediante oficio N° CMSJ-INV-SMFF-1537-2024-040 del 24 de octubre de 2024 la documentación inicial requerida para el inicio del trámite, así como los respectivos comprobantes de pago a las facturas generadas por la corporación. sin que a la fecha se cuente con la respuesta por parte de la corporación. Posteriormente, el día 22 de enero de 2025, se radicó el OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1537-2024-065 con Radicación N° 20250122092518696, mediante el cual se solicitó información sobre la solicitud del Permiso de Ocupación de Cauce radicada el 20 de noviembre de 2024, sin que a la fecha la corporación emita respuesta. En consecuencia, esta situación impide dar inicio a las actividades del proyecto, so pena de incurrir en sanciones según lo establecido en la ley 1333 de 2009.

En vista de lo anterior, la interventoría avala la ampliación 1 a la suspensión N°1 del contrato de obra 1537 de 2024 solicitada por el contratista, esto es a partir del día 3 de febrero de 2025 hasta el día 2 de marzo de 2025, reanudando el día 3 de marzo de 2025 o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas, dado que los motivos expresados por el contratista referentes al permiso de ocupación de cauce configuran tanto fuerza mayor como caso fortuito, no imputables ni al contratista ni a la interventoría. Por correlación, tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada vigilancia, la interventoría, solicita la ampliación 1 a la suspensión N°1 del contrato 1550 de 2024 por igual periodo de tiempo o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas.

Atentamente,

ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MUELLE SAN JUAN

C.C JANNIER SALAS QUEJADA -SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA-INVIAS
C.C JHONATAN DANILO DAZA MORENO -GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO-INVIAS

Carrera 46 #22B-20, Oficina 402 Bogotá, D.C. - Colombia
Celular:3102088553 E-mail: muellesanjuan@gmail.com

Bogotá D.C., 27 de enero de 2025
OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1537-2024-066

Doctora
ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MUELLE SAN JUAN
Dirección Carrera 46 Nº 22 B 20 – Oficina 402
Celular 310-2088553
E-mail muellesanjuan@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia : **CONTRATO N° 1537 DE 2024**, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE ANDAGOYA Y ISTMINA EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 5.**

Asunto : Solicitud de Ampliación N° 01 a Suspensión de Obra N° 01.

Cordial Saludo Ingeniera Calvo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales como la de gestionar la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce del proyecto de la referencia y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha obtenido dicho permiso pese haber cumplido con los tramites requeridos legalmente para la obtención del mismo; muy comedidamente me permito solicitarle la Ampliación N° 01 a la Suspensión N° 01 del Plazo Contractual de la Obra a partir del 03 de febrero de 2025 hasta el 02 de marzo de 2025 y reiniciando el 03 de marzo de 2025, con base en la siguiente relación de

H E C H O S

1. Una vez surtidos todos los tramites tal como quedaron estipulados en la relación de hechos de la solicitud del Acta de Suspensión de Obra N° 01 y al no tener respuesta de parte de la CAR; mediante OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1537-2024-065 del 16 de enero de 2025 radicado de manera virtual en el correo electrónico de CODECHOCO, se solicitó información sobre la solicitud del Permiso de Ocupación de Cauce con Radicación N° 20241120094418116.

2. Posteriormente de manera física el día 22 de enero de 2025, se radicó el OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1537-2024-065 con Radicación N° 20250122092518696, mediante el cual se solicitó información sobre la solicitud del Permiso de Ocupación de Cauce radicada el 20 de noviembre de 2024.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el Permiso de Ocupación de Cauce, el cual es de vital importancia para la ejecución de las obras;

muy comedidamente y como tratamiento del Riesgo N° 4 – Demoras en la Consecución de los Permisos, el cual es considerado como categoría RIESGO ALTO; muy respetuosamente me permito solicitar la Ampliación N° 01 a la Suspensión N° 01 del Plazo Contractual de Obra entre el 03 de febrero de 2025 hasta el 02 de marzo de 2025, reiniciando el 03 de marzo de 2025 y terminando el 14 de marzo de 2025, para lo cual se anexa los siguientes documentos:

- FORMATO MEPI-MN1-IN-11-FR-1 - ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA.
- OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1537-2024-065 del 16 de enero de 2025.
- MATRIZ DE RIESGO.

En espera de una pronta y satisfactoria respuesta me suscribo de ustedes, muy cordialmente,

LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO MUELLES SAN JUAN
Contratista